



**DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN PRÓRROGA**

D. Fernando Gómez Hidalgo, con DNI n.º 11777046B, en representación de la empresa Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L. con domicilio en la calle Albarracín 25, localidad Madrid, provincia Madrid, CP 28037, y número de CIF B85908093, al objeto de hacer efectiva la opción de primera prórroga del contrato del lote 1 de servicio de bolsa de horas de consultoría SAP (2022-2025), con número de expediente 1448\_LAS\_SE\_1021\_P1L1,

DECLARA:

- Que no han variado sus condiciones de capacidad, ni solvencia económica, técnica o profesional exigidas para la adjudicación del contrato de referencia.
- Que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad objeto de la presente prórroga y cuenta con la habilitación necesaria para continuar realizando la prestación.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social según la legislación vigente.
- Que se compromete a ejecutar la prórroga prevista en los términos y condiciones establecidas en el contrato, al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Que la prórroga se iniciará en fecha 10 de mayo de 2023 y vencerá el 09 de mayo de 2024.

Palma, 1 de febrero de 2023

Firmado: Fernando Gómez Hidalgo

GOMEZ  
HIDALGO  
FERNANDO -  
11777046B

Firmado digitalmente  
por GOMEZ HIDALGO  
FERNANDO - 11777046B  
Fecha: 2023.02.01  
14:24:18 +01'00'

1448\_LAS\_SE\_1021\_P1L1

El Gerent d'EMAYA, per delegació de competències en matèria de contractació atorgades pel Consell d'Administració, en data 29 de juliol de 2020, adopta la següent

### RESOLUCIÓ

Adjudicar la primera pròrroga del **contracte del lot 1 del servei de bossa d'hores de consultoria SAP (2022-2025)** amb número d'expedient **1448\_LAS\_SE\_1021\_P1L1**, subscrit amb l'entitat **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, pels preus unitaris oferts fins a un límit de despesa de 561.000,00 €, més l'IVA corresponent, i per un període d'un any addicional (fins el 08/05/2024), respectant les condicions definides al contracte principal:

- Preu per hora *in situ*: 85,50 €/h.
- Preu per hora en remot: 48,60 €/h.

Palma, a 02 de febrer de 2023

**El Gerent d'EMAYA**

**Manuel José Menéndez Prieto**



## ADENDA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

**Asunto: Corrección de error de transcripción detectado en la resolución de adjudicación de la primera prórroga del contrato del lote 1 del Servicio de bolsa de horas de consultoría SAP (2022-2025)**

Una vez adjudicada la prórroga de este contrato y tras haberse formalizado el 06 de febrero de 2023 en documento ID-4806, se ha detectado un error de transcripción en la resolución de adjudicación de esta primera prórroga de 03 de febrero de 2023, en el apartado que indica el precio por hora *in situ*.

Si bien en la citada resolución se establece que el precio por hora *in situ* es de **85,50 €/h**, de la lectura de los diferentes documentos vinculantes que componen el expediente (tales como la resolución de adjudicación del contrato principal y la oferta del contratista), se advierte claramente que el importe correcto de precio por hora *in situ* ofertado por el contratista es **80,50 €/h**.

Por consiguiente, se formaliza la presente adenda para dejar constancia del error transcrito a todos los efectos oportunos, quedando corregida la errata detectada y debiendo tener por puesto que el precio por hora *in situ* es de **80,50 €/h**.

Palma, a 07 de febrero de 2023

BUSQUETS Firmado  
PASTOR digitalmente  
MARTA - por BUSQUETS  
43471401K PASTOR  
MARTA -  
43471401K MARTA -  
43471401K

**Marta Busquets Pastor**

**Técnica de contratación**

1448\_LAS\_SE\_1221-P1

**Asunto: Informe técnico para ejecución de prórroga prevista.**

**NOMBRE DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE BOLSAS DE HORAS DE CONSULTORIA SAP 2022-2025**

**Nº EXPEDIENTE: 1448\_LAS\_SE\_1221**

**Nº LOTE: Lote 1**

**ADJUDICATARIO: ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBER**

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 561.000 €, IVA excluido.**

**Nº PRÓRROGA: primera prórroga**

**FECHA FIN DE CONTRATO PRINCIPAL: 09/05/2023**

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1 año**

En relación con el expediente de referencia, atendiendo que se ha ejecutado sin incidencias y no se han producido incumplimientos sobre las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, se propone la ejecución de la prórroga prevista para el mismo.



Piedad Gallardo Sánchez  
Técnico responsable del contrato

ORDINAS  
MARTINEZ-ZARATE  
JUAN GABRIEL -  
34067605M

Firmado digitalmente por  
ORDINAS MARTINEZ-ZARATE  
JUAN GABRIEL - 34067605M  
Fecha: 2023.01.24 09:54:16  
+01'00'

Juan Ordinas Martínez-Zárate  
Responsable DTIC

**ASSUMPTE:** 1448 Pròrroga del Lot 1 del contracte de servei de borsa d'hores consultoria SAP. Informe de disponibilitat de fons.

El Lot1 del contracte de referència, que és va adjudicar al 2022 a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBER per un import de 561.000 euros, és un contracte que es pot i vol prorrogar per un any més i per un import de 561.000 euros. Aquesta despesa recurrent es contempla dins l'estat de previsions d'ingressos i despeses per a l'exercici 2023, aprovat pel Consell d'Administració d'EMAYA amb data 18 de novembre de 2022 i pel Ple de l'Ajuntament de Palma amb data 30 de novembre de 2022 i s'integra dins el capítol "Serveis professionals independents".

Pel que s'ha dit anteriorment es pot concloure l'existència de fons disponibles suficients per atendre les obligacions del contracte de referència.

Palma de Mallorca, 26 de gener del 2023.

VIVAS  
LOPEZ  
DUNIA -  
43083220B

Firmado  
digitalmente por  
VIVAS LOPEZ  
DUNIA - 43083220B  
Fecha: 2023.01.26  
08:40:04 +01'00'

Dúnia Vivas López  
Cap departament Econòmic-Financer

1448\_LAS\_SE\_1021\_P1L1

**Asunto: Informe jurídico para la ejecución de la prórroga primera por un año adicional, del contrato del lote 1 de servicio de bolsa de horas de consultoría SAP (2022-2025), con número de expediente 1448\_LAS\_SE\_1021\_P1L1.**

## Hechos

1. El Consejo de Administración de EMAYA, en su sesión del día 07 de marzo de 2022 acordó adjudicar el contrato del lote 1 (Bolsa horas SAP-ISU y otros módulos) de servicio de bolsas de horas de consultoría SAP 2022-2025 (1448\_LAS\_SE\_1221), de la siguiente forma, a la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. por los precios unitarios ofrecidos en su propuesta hasta un límite máximo de gasto de 561.000 €, más el IVA correspondiente. y por una duración máxima de un año:
  - Precio por hora in situ 80,50 €/h.
  - Precio por hora en remoto 48,60 €/h
2. En fecha 09 de mayo de 2022 se procede a la formalización y registro del contrato del lote 1, con ID-3952, con una duración de un año. *“La ejecución del contrato, una vez firmado por ambas partes y registrado en el Registro de EMAYA, se iniciará el 1/1/2023, y finalizará el 31/12/2023 o, en su caso, cuando se agote el presupuesto límite de gasto previsto. No obstante, la ejecución del contrato podrá adelantarse en caso de que el presupuesto correspondiente al contrato actual de la segunda prórroga del lote 1 para la prestación de los mismos servicios con referencia 819\_SAP\_1218, se agote con anterioridad al 1/1/2023.”*
3. El 11 de julio de 2022 el responsable del contrato emitió informe técnico donde afirma que la previsión anterior ha ocurrido, habiéndose agotado de forma anticipada el presupuesto en antiguo contrato en vigor con referencia 819\_SAP\_1218.

De hecho, la entrada en vigor del contrato principal se adelantó mediante adenda al contrato, teniendo inicio el 09/05/2022, y finalizará el 08/05/2023 o, en su caso, cuando se agote el presupuesto límite de gasto previsto.

4. No obstante lo anterior, el pliego de las condiciones administrativas particulares del procedimiento incluía la posibilidad de ejecutar dos prórrogas, por un período de un año adicional cada una, obligatorio para el contratista (opcional a voluntad de EMAYA), siempre que el órgano de contratación preavise al menos dos meses antes de la finalización del plazo de duración de los contratos.
5. En consecuencia, el contrato principal finaliza el próximo 08.05.2023.
6. El 24 de enero de 2023 el técnico del contrato emitió un informe favorable a la ejecución de la primera prórroga, dada la inexistencia de incidencias y que no se han producido incumplimientos en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que rigen los contratos.
7. El 26 de enero de 2023 los servicios económicos financieros de EMAYA, SA emitieron informe favorable de disponibilidad de fondos para la ejecución de la primera prórroga prevista.
8. El 01 de febrero de 2023 el contratista presentó declaración responsable de conformidad con la ejecución de la prórroga, tras habersele realizado el debido preaviso.

## Consideraciones jurídicas

1. *La prórroga de los contratos del sector público:* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los contratos del Sector Público (LCSP), el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalteradas durante su vigencia, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de esta Ley.  
Se excluye la posibilidad de prórroga para los contratos menores, que no pueden exceder de la duración prevista en el artículo 118 LCSP, esto es de 1 año.
2. *Competencia para acordar la ejecución de la prórroga:* Según lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga es acordada por el órgano de contratación, que es el Consejo de Administración. No obstante ello, teniendo en cuenta que la previsión de las prórrogas ya cuenta con la aprobación del Consejo de Administración en el momento en que se aprueban los pliegos del contrato; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMAYA, otorgado el 29 de julio de 2020, de delegación de facultades, se delega la competencia para acordar la ejecución de las prórrogas del contrato a favor del gerente de EMAYA.  
Por tanto, el gerente de EMAYA es el órgano competente para la resolución de la ejecución de la prórroga.
3. *Prohibición de prórrogas tácitas. Exigencia de previsión en los pliegos.* - Según lo previsto en el artículo 29.2 *in fine*, en ningún caso la prórroga podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes.

De acuerdo con los requisitos legales, el cuadro resumen del consejero de PCAP de este contrato prevé la posibilidad de esta prórroga, junto con el apartado seis de su clausulado ("*Duración del contrato, prórrogas y ejecución del contrato*"), que establece:

*"La duración del contrato se establecerá en el apartado 3 del Bloque II de características del contrato. Cuando así lo establezca el artículo 4 del bloque II, el contrato podrá prorrogarse. En todo caso, la duración del contrato, incluyendo el período inicial y la/s prórroga/s, no puede exceder de cinco (5) años.*

*La prórroga es acordada por el órgano de contratación al menos dos meses antes del final de la duración del contrato y es obligatorio para el contratista. Los contratos con una duración inferior a dos meses están exentos de la obligación de preaviso.*

*No obstante lo anterior, será imprescindible, para prorrogar el contrato, el informe favorable de la Técnicos de EMAYA sobre el suministro realizado".*

4. *Prórroga obligatoria:* La prórroga es obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos dos meses antes de la finalización de la duración del contrato, salvo que se establezca un tiempo superior en el pliego de condiciones que rige el contrato. Los contratos con una duración inferior a dos meses están exentos de la obligación de preaviso.

Dado que el contrato vigente finaliza el siguiente 08.05.23 y que ya ha transcurrido más del 50% de la fase de ejecución del contrato, se confirma que el preaviso al contratista se realiza con la antelación mínima requerida, sin que exista inconveniente alguno para que se ejecute la prórroga prevista.

5. *Necesidad de justificación de la conveniencia de la prórroga.* - A través del informe técnico se ha comprobado que la ejecución de las prestaciones por parte del contratista ha sido satisfactoria, sin incidencias ni incumplimientos, por lo que es de interés público aprobar la prórroga del contrato. En consecuencia, la posibilidad de convocar una nueva licitación queda descartada bajo los principios de integridad y estrategia de contratación pública, así como los principios de eficiencia de los fondos públicos y economía procesal.
6. *Procedimiento.* - El procedimiento para la ejecución de la prórroga prevista es el siguiente:
  - a) En la fase de ejecución del contrato, y siempre al menos 4 meses antes de la finalización del contrato, los técnicos del contrato emitirán un informe en relación con la ejecución de la prórroga prevista, con la aprobación del director del área correspondiente. En el caso de que interese ejecutar la prórroga, ello debe justificarse en base a la buena ejecución de las prestaciones por parte del contratista y la satisfacción del interés general mediante el cumplimiento del objeto del contrato.
  - b) Posteriormente, con el fin de aprobar el gasto, el servicio de contabilidad de EMAYA emitirá un informe sobre la disponibilidad de fondos.
  - c) Una vez que se hayan emitido los informes antecedentes, al menos 2 meses antes de la finalización del contrato, se notificará al contratista la intención de EMAYA de ejecutar la prórroga prevista. Sin perjuicio de la obligatoriedad de las prórrogas para el contratista, éste deberá firmar una declaración responsable conforme sus circunstancias no han cambiado en relación con su capacidad y solvencia y mediante la cual se compromete a ejecutar la prórroga de conformidad con lo previsto en los pliegos.
  - d) Una vez obtenida la declaración responsable firmada, por otro lado, los servicios jurídicos de EMAYA emitirán un informe sobre la procedencia o no de la prórroga prevista, indicando si se cumplen todas las disposiciones legalmente exigidas para su aprobación.
  - e) El gerente de EMAYA, como órgano competente en el ejercicio de las funciones que le han sido delegadas, resolverá la adjudicación de la prórroga prevista. La resolución de aprobación de la ejecución de la prórroga será notificada al contratista.
  - f) Una vez resuelta la adjudicación de la prórroga, deberá darse cuenta de la resolución al Consejo de Administración de EMAYA.
  - g) El contrato de prórroga se formaliza mediante el registro de la declaración responsable del contratista junto con la resolución firmada por el gerente, en el registro de EMAYA.
  - h) Por último, la adjudicación de la prórroga, así como la formalización del contrato, deberán publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo anterior,

Se concluye que no existen inconvenientes jurídicos para la ejecución de la prórroga prevista y por ello, se propone al órgano competente, que es el gerente de EMAYA, resolver la ejecución de:

1. La primera prórroga del contrato del lote 1 de servicio de bolsa de horas de consultoría SAP (2022-2025), con número de expediente 1448\_LAS\_SE\_1021\_P1L1, suscrito con la empresa ATOS IT

SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. por los precios unitarios ofrecidos en su propuesta hasta un límite máximo de gasto de 561.000 €, más el IVA correspondiente. y por una duración adicional de un año, respetando las condiciones definidas en el contrato principal:

- Precio por hora in situ 80,50 €/h.
- Precio por hora en remoto 48,60 €/h

2. A tal efecto, el contrato para esta primera prórroga finalizará el 08.05.2024, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la ulterior prórroga.

Palma, 02 de febrero de 2023

**V.B.**

BUSQUETS  
PASTOR  
MARTA -  
43471401K

Firmado digitalmente por BUSQUETS PASTOR MARTA - 43471401K

**Marta Busquets Pastor**  
Técnica de contratación

MARTIN  
HACES  
JESUS -  
43099246Y

Firmado digitalmente por MARTIN HACES JESUS - 43099246Y  
Fecha: 2023.02.03 06:54:54 +01'00'

**Jesús Martín Haces**  
Responsable de la sección de Contratación